



DJP-036895



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

**Funcionario** : HECTOR ALEXIS CESPEDES GIL  
**Cargo** : TESORERO  
**Institución** : AYUNTAMIENTO DE GASPAR HERNANDEZ  
**Fecha Designación** : 22-12-2022 **Tipo de Declaración** : PRIMERA VEZ LEY 311-14

## SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula : 06100273553 Pasaporte :  
Primer nombre : HECTOR Segundo nombre : ALEXIS  
Primer apellido : CESPEDES Segundo apellido : GIL  
Fecha de nacimiento : 03-09-1989 Lugar de nacimiento : PUERTO PLATA  
Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO  
Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO  
Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES  
Profesión : CONTADURIA  
Domicilio (calle) : AV DUARTE Número : 204  
Apartamento : PARTE Sector, barrio, urb. res. : CANDOR  
Apartado postal : 56000 Domicilio profesional : N/A  
Teléfono : 8094499529 Celular : 8298601754  
Fax : Correo electrónico : RYROD31@GMAIL.COM  
Domicilio donde recibir notificaciones : AV. DUARTE 204, PARTE ATRAS, CANDOR, GASPAS HERNANDEZ

### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
FERRETERIA ARIANO Y ARIANA	10-2022	12-2022	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTABLES DE LA EMPRESA
SUPER SURTIDORA JOBA	06-2021	09-2022	ENCARGADO	ENCARGADO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS
PAPPATERRA RADIO MOTORS	04-2014	03-2021	SERVICIO AL CLIENTE	ATENCION DIRECTA DE INFORMACIONES A CLIENTES

### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-036895



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : 40224524393 Pasaporte :  
 Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre : ELIZABETH  
 Primer nombre : JUANA Segundo apellido : THOMAS  
 Primer apellido : MENDOZA Profesión : PSICOLOGIA  
 Domicilio : AVENIDA DUARTE 204, PARTE ATRAS, BARIO CANDOR, GASPAS HERNANDEZ  
 Domicilio profesional : AV DUARTE, GASPAS HERNANDEZ  
 Institución laboral : UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SANTIAGO

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : HECTOR ALEXIS CESPEDAS MECKENZIE Cédula padre :  
 Pasaporte :  
 Domicilio :  
 Vive NO  
 Nombres de la madre : CARMEN GIL FLETE Cédula madre : 06100053369  
 Pasaporte :  
 Domicilio : ESTADOS UNIDOS  
 Vive SI

#### 1.5. Datos de los/as descendientes

*No aplica*

#### 1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
06100262283	VICTOR ALEXIS CESPEDAS GIL	05-08-1988	UTESA	DIR. SERVICIOS ESTUDIANTILES	ADMINISTRAR TODAS LAS FUNCIONES DEL DEPTO.
40231911583	ZAIDA MARIA CESPEDAS ALCEQUIEZ	11-10-2001			
06100309092	RASEC JUNIO GIL	23-05-1995		MAESTRO(A)	MAESTRO DE INFORMATICA EN EL COLEGIO CATOLICO CARDENAL BERAS, GASPAS HERNANDEZ
03701253795	HECTOR JOSE CESPEDAS ALCEQUIEZ	13-05-1996			N/A

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-036895



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

**SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**

**2.1. Inmuebles**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**2.2. Vehículos de motor**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**2.3. Armas de fuego y otras**

*No aplica*

**2.4. Otros bienes muebles**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**2.5. Bienes suntuarios**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**

**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**

**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones**

*No aplica*

**SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE	REPÚBLICA	9602643767	HECTOR	CUENTA DE	PESO	6.514,20

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-036895



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA	0020015707	HECTOR ALEXIS CESPEDES GIL	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	5,412.00
COOPERATIVA DE SERVICIOS ADEPE INC. (COOPADEPE)	REPUBLICA DOMINICANA	00200232737763	HECTOR ALEXIS CESPEDES GIL	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	105,158.14
COOPERATIVA AGROPECUARIA Y SERVICIOS MULTIPLES DE PRODUCTORES DE YUCA, COOPEYUCA	REPUBLICA DOMINICANA	0100030609	HECTOR ALEXIS CESPEDES GIL	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	500.00
COOPERATIVA DE SERVICIOS ADEPE INC. (COOPADEPE)	REPUBLICA DOMINICANA	002004376	HECTOR ALEXIS CESPEDES GIL	CERTIFICADOS FINANCIEROS	PESO DOMINICANO	1,002,600.00

#### 5.2. Certificados de inversión

No aplica

#### 5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

#### 5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

### SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

#### 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

### SECCIÓN 7. INGRESOS

#### 7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
DECLARANTE	FERRETERIA ARIANO Y ARIANA	PESO DOMINICANO	24,000.00	3,300.00	0.00	20,700.00
CONYUGE	UTESA-GASPAR HERNANDEZ	PESO DOMINICANO	25,000.00	4,000.00	0.00	21,000.00

#### 7.2. Ingresos varios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-036895



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
DECLARANTE	MICROEMPRESA	PRODUCTOS LIMPIECITOS GH	POR DÍA	PESO DOMINICAN O	500.00

#### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

### SECCIÓN 8. PASIVOS

#### 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES	N/A	19-10-2021	HECTOR ALEXIS CESPEDES GIL		PESO DOMINICA NO	65,000.00	30,874.00
TARJETA DE CREDITOS	1108	05-09-2022	HECTOR ALEXIS CESPEDES GIL	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICA NO	7,000.00	5,312.00

### SECCIÓN 9. GASTOS

#### 9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTO POR COMPRA DE VESTIMENTA	PESO DOMINICANO	5,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	4,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	900.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	3,415.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	2,920.00

### SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

#### 10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
SEGUROS UNIVERSAL		15-04-2014	SEGURO PERSONAL	PESO DOMINICANO	100,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Hector A. Cespedes Gil, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

Por medio del presente documento, el declarante autoriza a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, a través de la Cámara de Cuentas de la República, a solicitar a cualquier organismo, público o privado, sin limitaciones algunas, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 311-14, todas las informaciones necesarias para llevar a cabo los procesos de verificación, análisis e inspección de la presente declaración jurada

28/12/2022

Fecha

[Firma]

Firma

Yo, Lic. Dorca M. Ferreira R., Notario Público de los del Número de Gaspar Hernández, Mat. 7513 certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Hector Alexis Cespedes Gil, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Gaspar Hernández Provincia; Española, República Dominicana, a los 28 (Veintiocho) días del mes de Diciembre, del año (Dos mil Veintidos (2022)).

Doy Fe,

[Firma]  
Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que este obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.

**Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.

**Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.